



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2024

VISTO:

EL MEMORANDO N°822-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 02 de abril del 2024, INFORME N°057-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 18 de junio del 2024, INFORME N°432-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 19 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27380 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del **Decreto Legislativo N° 276**, concordante con el artículo 186° inciso a) de su **Reglamento**, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad.

Que, la **Autoridad Nacional del Servicio Civil**, ha señalado en su **Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: “(...) En el marco del régimen del **Decreto Legislativo N° 276** y de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2024

postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”.

Que, mediante MEMORANDO N°822-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 08 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al Servidor Nombrado Don: **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, que conforme lo preceptua el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 04 de julio del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N°010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma.

Que, mediante INFORME N°057-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 18 de junio del 2024, la Asistente técnica de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Don: **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, Servidor Nombrado con Resolución Presidencial N°181-89/CORTUMBES-P, de fecha 01 de junio del 1989, como empleado de carrera, en el cargo de Ingeniero, con Nivel Remunerativo SPF, y que en el proceso de reestructuración de los documentos de gestión el servidor en mención fue promovido en el cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, Nivel Adquirido F-5, de la Sub Gerencia de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede de Gobierno Regional Tumbes.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°000472-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2023, en el artículo primero se reconoce a Don: **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO** la ampliación de la bonificación personal del 30 % al 35% por haber alcanzado el récord de Treinta y Cinco (35) años, Dos (02) meses y Siete (07) días, de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre del 2009.

Que, por lo expuesto el Servidor Nombrado **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, hará labor efectiva hasta el 04 de julio del 2024 fecha en la que cumple (70) años de edad haciendo un récord de: **Cuarenta y Nueve (49) años, Nueve (09) Meses y Once (11) Días, al 04 de julio del 2024**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2024

Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: “La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)”, así como del artículo 35°, que establece que “Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad (...); concordante con el artículo 182°, inciso c), que señala: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por (...)”; c) Cese Definitivo (...)”; Artículo 186°, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de setenta años de edad; (...)”; sobre el término de la carrera administrativa del servidor **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, quien hará labor efectiva hasta el día 04 de julio del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad.

Que, con INFORME N° 432-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad del Servidor Nombrado servidor **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, Que, según lo estipulado por la Ley N° 31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

a)	Apellidos y Nombres	:	ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO
b)	Cargo	:	Ingeniero II
c)	Nivel Remunerativo	:	SPC
d)	Nivel Adquirido	:	F-5
e)	Régimen de Pensiones	:	20530
f)	Fecha Ingreso a la Adm. Pública	:	01 de junio del 1989
g)	Fecha de Cese	:	04 de julio del 2024
h)	Tiempo de Servicios	:	49 años, 09 meses, 11 días
i)	Tiempo de Servicios a Liquidar	:	49 años, 09 meses, 11 días
j)	Motivo	:	Cese por Límite de Edad
k)	Monto Único Consolidado	:	S/. 931.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2024

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,183.28

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS

REMUNERACION PRINCIPAL * 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE)

S/65,498.41

Compensación Vacacional

D.S. 420-2019-EF

MUC		931.00
20530 (13%) (-)		121.00
TOTAL, MUC		810.00
BET		3,399.69
PERCIBE MENSUALMENTE	S/	4,209.69
23 DIAS PERIODO 2023-2024	S/	3,227.43
TOTAL, COMPENSACION VACACIONAL	S/	3,227.43

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR definitivamente de la Carrera Administrativa a Don: **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00217031, Servidor Nombrado en el cargo de Ingeniero II, Nivel remunerativo SPC, Nivel Adquirido F-5 de la Sub Gerencia de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 04 de julio del año 2024;** según lo establece del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2024

con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE a partir del 05 de julio del 2024, la plaza de Ingeniero II - Nivel Remunerativo SPC, de la Sub Gerencia de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, al Servidor Nombrado **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, un récord de **Cuarenta y Nueve (49) años, Nueve (09) meses y Once (11) días**, de servicios efectivos prestados, al 04 de julio del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR, a favor del Servidor **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, el pago de la suma equivalente a **S/. 68,725.84 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 65,498.41
Compensación Vacacional	S/. 3,227.43
TOTAL	S/. 68,725.84

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-C^D

Tumbes, 02 JUL 2024

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley al Servidor **ORTIZ CABANILLAS OSCAR FRANCISCO**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 02 JUL 2024

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: **ORTIZ CARRANILLAS OSCAR FRANCISCO**
 Nivel Remunerativo: **SPC**
 Grupo Ocupacional: **Profesional**
 Fecha de Cese: **4 de Julio de 2024**
 Tiempo de Servicio: **49 años, 09 meses, 11 días**

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE				
Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Ago-21	648.77	1,230.00	1,878.77
2	Set-21	648.77	1,230.00	1,878.77
3	Oct-21	648.77	1,230.00	1,878.77
4	Nov-21	648.77	1,230.00	1,878.77
5	Dic-21	648.77	1,230.00	1,878.77
6	Ene-22	648.77	1,430.00	2,078.77
7	Feb-22	648.77	1,430.00	2,078.77
8	Mar-22	648.77	1,430.00	2,078.77
9	Abr-22	648.77	1,430.00	2,078.77
10	May-22	648.77	1,430.00	2,078.77
11	Jun-22	648.77	1,430.00	2,078.77
12	Jul-22	648.77	1,430.00	2,078.77
13	Ago-22	648.77	1,430.00	2,078.77
14	Set-22	648.77	1,430.00	2,078.77
15	Oct-22	648.77	1,430.00	2,078.77
16	Nov-22	648.77	1,430.00	2,078.77
17	Dic-22	648.77	1,430.00	2,078.77
18	Ene-23	881	1,430.00	2,311.00
19	Feb-23	881	1,430.00	2,311.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000337 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 02 JUL 2024

20	May-23	881	1,430.00	2,311.00
21	Abr-23	881	1,430.00	2,311.00
22	May-23	881	1,430.00	2,311.00
23	Jun-23	881	1,430.00	2,311.00
24	Jul-23	881	1,430.00	2,311.00
25	Ago-23	881	1,430.00	2,311.00
26	Set-23	881	1,430.00	2,311.00
27	Oct-23	881	1,430.00	2,311.00
28	Nov-23	881	1,430.00	2,311.00
29	Dic-23	881	1,430.00	2,311.00
30	Ene-24	931	1,430.00	2,361.00
31	Feb-24	931	1,430.00	2,361.00
32	Mar-24	931	1,430.00	2,361.00
33	Abr-24	931	1,430.00	2,361.00
34	May-24	931	1,430.00	2,361.00
35	Jun-24	931	1,430.00	2,361.00
36	Jul-24	931	1,430.00	2,361.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				78,598.09

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,183.28

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS

REMUNERACION PRINCIPAL * 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE) S/ 65,498.41

COMPENSACIÓN VACACIONAL

D.S. 420-2019-EF

MUC	931.00
20530 (13%) (-)	121.00
TOTAL MUC	810.00
BET	3,399.69
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 4,209.69
23 DIAS PERIODO 2023-2024	S/ 3,227.43
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL	S/ 3,227.43

